

O R D E N A N Z A N°: 1251/95.
Ramallo, 11 de abril de 1995

V I S T O:

-----La presentación efectuada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo, entidad con domicilio en la calle 25 de Mayo 348 de la Localidad de Villa Ramallo,

-----Que los miembros de la referida Entidad de Bien Público- Personería Jurídica - Matrícula N° 6172, han solicitado ser eximidos de la obligatoriedad de pago de las tasas por Servicios Municipales para el inmueble de su propiedad; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La importante función social que cumple dicha Asociación, merece el apoyo del Gobierno Municipal a manera de estímulo y en reconocimiento de su aporte a la comunidad;

-----Que corresponde al Departamento Deliberativo resolver sobre toda cuestión que comprenda la exención del pago de tasas y/o contribuciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Exímase de la obligatoriedad de pago de Tasas por Servicios Municipales a la Asociación de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo - Personería Jurídica - Matrícula 6172 - para el inmueble de la CIRC.III- SECC. A, Manzana 75 - Parcela 15 A - Partida 3031 - de la Localidad de Villa Ramallo; durante el Ejercicio Fiscal 1995 de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1995.